

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIO NUEVO- MAGDALENA
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: JORGE ENRIQUE DE LA ROSA RODRIGUEZ
Radicado: 2021-00089
Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE
EXCEPCIONES DE MÉRITO

RAQUEL MARIA BONILLA IGUARAN, mayor y vecina de Santa Marta, abogada en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como Apoderada de **JORGE ENRIQUE DE LA ROSA RODRIGUEZ**, en el proceso de la referencia, me permito por medio de éste, responder la Demanda instaurada en su contra, y a la vez propongo **EXCEPCIONES DE MÉRITO** en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, mi poderdante, si suscribió el pagaré, que firmó a favor del BANCO AGRARIO.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto parcialmente, en cuanto que la obligación se encuentra vencida, pero no es cierto que el señor JORGE ENRIQUE DE LA ROSA RODRIGUEZ deba la suma de \$7.459.578.

CUARTO: Si es cierto. Pero mi poderdante no ha pagado, porque no ha podido, no tiene dinero, dado los efectos nocivos de la pandemia mundial de COVID 19 en las vidas y economías de muchos hogares humildes en Colombia.

QUINTO: Es cierto.

SEXTO: Es cierto.

SEPTIMO: Es cierto.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN. Por cuanto como se explicó, la deuda no es \$7.459.578., es muy inferior, por existir una liquidación mayor de la real.

SEGUNDA: EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN FRENTE A LA OBLIGACIÓN. También excepcionamos prescripción frente a la obligación

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito de

- a. Excepción de pago parcial de la obligación.
- b. Excepción de prescripción.

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso.

TERCERA: Levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

PRUEBAS:

DE OFICIO: Se oficie al **BANCO AGRARIO**, es decir, a la parte demandante, para que allegue al expediente DOCUMENTOS ORIGINALES, que sustentan su pretensión ejecutiva, por ejemplo, el PAGARE que sirve de recaudo, para que la

parte DEMANDADA pueda acceder a este documento en original y físico y, estudiar el título ejecutivo en su integridad, pues solo los ORIGINALES prestan mérito ejecutivo.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Se conserva como en la demanda inicial, pero así mismo se aporta correo electrónico jorgedelarosarodriguez2021@gmail.com

La suscrita abogada RAQUEL MARIA BONILLA IGUARAN las recibe en rbonilla4@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raquel María Bonilla Iguaran', written in a cursive style.

RAQUEL MARIA BONILLA IGUARAN
C.C.No.57.292.370 de Santa Marta
T.P.No. 154.515 del C S de la J